

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía es competente para incoar y tramitar los expedientes de restitución en materia de Disciplina de Carreteras, según lo establecido en el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, en relación con la Ley y el Reglamento de Carreteras.

Segundo. En la tramitación del presente expediente se han observado las normas de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; también los preceptos de aplicación de la Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras; del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. El artículo 27 de la Ley de Carreteras en relación con el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, atribuye al Delegado Provincial la competencia de la demolición de las obras o instalaciones no autorizadas o que no se ajusten a las condiciones establecidas en la autorización.

Cuarto. El artículo 98 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre) preceptúa que: «1. Las citadas autoridades interesarán al Ministerio de Fomento (en este caso, por ser el órgano competente, la Consejería de Obras Públicas y Transportes) que efectúe la adecuada comprobación de las obras paralizadas y los usos suspendidos, debiendo adoptar, en el plazo de dos meses, una de las dos resoluciones siguientes:

- a) Demoler las obras e instalaciones o impedir definitivamente los usos no autorizados o que no se ajusten a las condiciones establecidas en la autorización.
- b) Ordenar la instrucción de los oportunos expedientes para la eventual legalización de las obras o instalación, o autorización de los usos que se adapten a las normas aplicables».

Quinto. El artículo 28.4 de la Ley de Carreteras y el artículo 102.3 del citado Reglamento de Carreteras establecen que: «Las propiedades colindantes no tendrán acceso directo a las nuevas carreteras, a las variantes de población de trazado, ni a los nuevos tramos de calzada de interés general del Estado, salvo que sean calzadas de servicio». Por ser variante de población es imposible autorizar dicho acceso.

Sexto. Conforme al artículo 21.3 de la Ley de Carreteras y el artículo 76.1 del Reglamento de Carreteras: «Sólo podrán realizarse obras o instalaciones en la zona de dominio público de la carretera, previa autorización del Ministerio de Fomento (en este caso la Consejería de Obras Públicas y Transportes), cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija. Todo ello sin perjuicio de otras competencias concurrentes y de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Carreteras y concordantes de este Reglamento». En el caso que nos ocupa no se ha solicitado autorización para la explanación de terrenos a esta Delegación Provincial.

En virtud de todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y ponderando las circunstancias concurrentes.

A C U E R D O

1.º Ordenar a Construcciones Navalque, S.L., que suprima inmediatamente el acceso llevado a cabo en los p.k 2.860 y 3.000 de la variante de Vera (Almería), en el término municipal de Vera (Almería).

2.º Ordenar la cesación y retorno a su estado primitivo de la explanación de terrenos, llevada a cabo sin autorización de esta Delegación Provincial.

3.º Apercibir al interesado, que cuenta con el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución, para ejecutar por sí mismo lo acordado, procediéndose, en caso contrario, a la ejecución subsidiaria por parte de esta Delegación Provincial, con los consiguientes perjuicios.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o su publicación, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 19 de octubre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 2 diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de Urgente Ocupación en expediente de expropiación forzosa que se cita. (A5.314.819/2111).

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA INFORMACION PUBLICA PARA DECLARACION DE URGENTE OCUPACION

Redactado el Proyecto para la obra A5.314.819/2111, «Remodelación, Mejora e Incorporación de vertidos a la estación depuradora de aguas residuales de Hinojosa del Duque (Córdoba). Segunda Fase», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Hinojosa del Duque, se hace necesaria la ocupación de los terrenos necesarios para su ejecución.

Estimándose justificada la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados para su tramitación conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 56 del Reglamento, se abre período de Información Pública durante quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante este órgano provincial cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al elaborar la relación de los bienes que figuran en anejo al presente escrito.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Departamento de Obras Hidráulicas de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1, 8.ª, Córdoba.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS**TERMINO MUNICIPAL: HINOJOSA DEL DUQUE**

PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN (m2)		
		Temporal	Definitiva	Servidumbre.
* Arroyo Fte. De los Frailes	Confederación Hca. Guadiana	4.533'00	93'80	1.813'20
* Margen lat. Vía pecuaria	Consejería de Medio Ambiente	1.609'00	37'88	643'60
* Calle de El Olivo	Ayto. Hinojosa del Duque	2.070'00	23'75	828'00
* Nº 437 del Polígono 43	Elias Gervacio de la Cruz Torrico	2.635'00	2.197'50	1.054'00
* Cañada Merina	Consejería de Medio Ambiente	1.065'00	523'50	426'00
* Vía pecuaria (cruce oblic.)	Consejería de Medio Ambiente	520'00	-----	208'00

Córdoba, 2 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto que se cita. (A5.341.873/2111).

INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el proyecto A5.341.873/2111 «Construcción de Colectores y Emisario en Utrera (Sevilla)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Utrera (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto. El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de los colectores de agrupación de vertidos de aguas negras de la población de Utrera, y su conducción por un emisario a la futura EDAR para su tratamiento y depuración.

2. Descripción de las obras. Las obras consisten en la construcción de un colector en Arroyo junto a Ctra. de Los

Palacios, otro en Arroyo Calzas Anchas, otro resultante de la unión de los dos anteriores hasta la Estación de Bombeo, la propia Estación de Bombeo junto al carril de aceleración de la Circunvalación de Utrera, y un emisario en tubería de impulsión hasta la parcela de la futura EDAR con arqueta de entrada a la misma.

3. Propietarios afectados. Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Utrera o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de San Andrés, núm. 1, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 10 de diciembre de 1999.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACIÓN QUE SE CITA:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN M ²		
			TEMP.	DEFIN.	SERVID.
73	33	D. Rafael Marin Ramón	6.918,27	1.046,64	1757,41
73	16	D. José Villalba Montes	2.569,40		642,25
Via	Pecuaria	Consejería de Medio Ambiente	902,36		225,59
4	45	D. José Ortosa	902,75		226,06
4	81	S.L. C.I.F. B-41180266	323,38		76,80
4	56	D. Miguel Pérez Vázquez	6.243,27		1.560,81